

Recurso de Revisión:	R.R./038/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado.

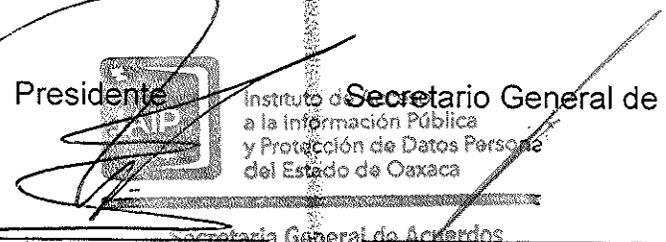
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese el oficio número FGEO/DAJ/251/2016 y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis; signado por el Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, donde manifiesta cumplir con lo ordenado en la resolución dictada por este Órgano Garante; por consiguiente, en atención a su contenido y como lo establecen los artículos 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, dese

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

vista al recurrente [REDACTED] con el oficio y anexos; para que dentro del plazo de **TRES DIAS** siguientes a la notificación que se efectúe, manifieste lo que a su interés convenga, con el **apercibimiento** que una vez fenecido dicho plazo este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución ya aducida, conforme a las actuaciones que obran en este expediente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, ante el Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

Comisionado Presidente   Secretario General de Acuerdos 

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa. Lic. José Antonio López Ramírez.
 Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha trece de enero de dos mil diecisiete dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R./038/2016.-----
 FJAF/JALR/VEV.

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
 *NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.